



Resolución Directoral

Callao, 08 de May de 2024.

VISTO

Que, el Informe N° 059-2024-HNDAC-DP/SN, de fecha 01 de abril del 2024, presentado por el servidor **Coronado Ramos Guillermo Gerardo**; el Memorando N° 91-2024-DP-HN-DAC, de fecha 02 de abril del 2024, del Departamento de Pediatría; y el Informe Técnico N° 150-2024-HNDAC-OARH/UC de fecha 22 de abril del 2024, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ítem 5.1.2 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que la Acción de Capacitación es la actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor civil. Dentro de la Formación Laboral se encuentran los talleres, cursos, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional;

Que, asimismo, las Acciones de Capacitación pueden realizarse dentro o fuera de la entidad y dentro o fuera de la jornada de servicio, quedando a discreción de la entidad;

Que, el literal f) del numeral 6.1.1.1 Tipos de acciones de capacitación por formación laboral de la directiva acotada señala que, las conferencias son actividades académicas de naturaleza técnica o científica que tienen como propósito difundir y transmitir conocimientos actualizados y organizados previamente a manera de exposiciones, que buscan solucionar o aclarar problemas de interés común sobre una materia específica, tales como **congresos**, seminarios, simposios, entre otros;

Que, bajo este contexto, mediante documento de visto, el servidor **Coronado Ramos Guillermo Gerardo**, Jefe del Servicio de Neonatología del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", solicita licencia por capacitación (formación laboral) del 15 al 20 de mayo del 2024, para asistir al "XX Congreso Latinoamericano de Pediatría ALAPE – 55 Congreso Nacional de Pediatría CONAPEME", el cual se desarrollará en Guadalajara, Jalisco – México del 16 al 19 de mayo del 2024;

Que, mediante el Memorando N° 091-2024-HNDAC/DP, la Dra. María Cecilia Santibáñez Gutiérrez, Jefa del Departamento de Pediatría, opina favorablemente a la solicitud del servidor **Coronado Ramos Guillermo Gerardo**, a fin de que asista del 15 al 20 de mayo del 2024 al "XX Congreso Latinoamericano de Pediatría ALAPE – 55 Congreso Nacional de Pediatría CONAPEME", el cual se desarrollará en Guadalajara, Jalisco – México del 16 al 19 de mayo del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 150-2024-HNDAC-OARH/UC, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sugiere conceder la licencia por capacitación (formación laboral), al citado profesional del 15 al 20 de mayo del 2024;

Que, de acuerdo al Acta N° 06-2024, el Comité de Becas y Capacitación, autorizó por mayoría otorgar licencia por capacitación (Formación Laboral) con goce de haber al citado profesional del 15 al 20 de mayo del 2024;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con el visado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, del Departamento de Pediatría y de la Oficina Ejecutiva de Administraciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **OTORGAR** licencia con goce de haber del 15 al 20 de mayo del 2024, para capacitación (formación laboral) al servidor **Coronado Ramos Guillermo Gerardo**, Jefe del Servicio de Neonatología, para asistir al "XX Congreso Latinoamericano de Pediatría ALAPE – 55 Congreso Nacional de Pediatría CONAPEME", el cual se desarrollará en Guadalajara, Jalisco – México.

Artículo Segundo. - Los gastos que demande la participación como parte de la formación laboral serán autofinanciados por el citado profesional.

Artículo Tercero. - El profesional en mención presentará un informe y copia fedateada de la constancia sobre la capacitación realizada a la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución al interesado y a las demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

